



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL ESPINAR
Glafira B. Masias Quispe
ABOGADA LEGAL

Resolución Directoral

N° 030 -2023/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 07 de febrero del 2023

Visto: El memorándum N° 054-2023/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Conformación de Comité de Higiene de Manos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023"; el que adjunta el Informe N° 006-2023/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC.;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

Que, estando al artículo 75° de la Ley 11377, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la Autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 incisos 1 y 2, referente al empleado público, artículo 6 " Principios y Deberes éticos del servidor público", artículo 7, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a la obligación determinada por Ley y el Presente reglamento.

Que, con Informe N°006-2023/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC., la Jefatura de la Unidad de Calidad de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Conformación de Comité de Higiene de Manos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año.

Que, con memorándum N° 054-2023/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 04 de enero de 2023, la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, dispone la emisión de la Resolución Directoral de Conformación de Comité de Higiene de Manos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2023.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. N° 408
HOSPITAL ESPINAR
Gloria B. Masias Quispe
ASESORA LEGAL

Resolución Directoral

N° 030 -2023/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 07 de febrero del 2023

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, , así como la Resolución Gerencial N° 004-2023- GRCUSCO/GERESA, de fecha 06 de enero de 2023, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de Dirección Administrativa, Asesoría Legal y de la Jefatura de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER Y CONFORMAR EL "COMITÉ DE HIGIENE DE MANOS" de la Unidad Ejecutora N°408 - Hospital Espinar para el periodo 2023, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, los cuales están integrados por los servidores públicos que a continuación se detalla:

EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS DE LA U.E. 408 - HOSPITAL ESPINAR

RESPONSABLE	CARGO
M.C. Joel Yuri Cárdenas Delgado	Presidente
Lic. Isabel Romero Jacha	Secretaria
Abog. Danilo Vijay Avendaño Chara	Integrante
Q.F. Rocio Puente de la Vega Conde	Integrante
Lic. Judith Cahuata Turo	Integrante
Blgo. Ruth Mery Caceres Umasi	Integrante

ARTÍCULO 2°. - TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Coayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 068404